Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 827/2.021.
CONCORDIA, 27/07/2.021.

VISTO la presentación efectuada por la Agente Municipal, Luisa Isabel Lovatto, Legajo Nº 1340, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 13 Letra "L"/21, por la que eleva su renuncia a efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria Común otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la agente mensual Categoría 24º, LUISA ISABEL LOVATTO, presta servicios en la Municipalidad desde el 19 de Enero de 1980, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Que por Resolución Nº 1986 de fecha 7 de Abril de 2021 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos concedió el beneficio de la Jubilación a la mencionada agente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 10.027- Régimen Municipal- modificada por la Ley Provincial Nº 10.082; según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Acéptase a partir del 1º de Julio de 2021 la renuncia presentada por la Agente mensual Categoría 24º, Luisa Isabel LOVATTO, M.I. Nº 13.575.356, Legajo Nº 1340, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º.- Disponer se liquide y abone a la ex agente municipal, 30 (treinta) días de la licencia año 2019, 30 (treinta) días del año 2020 y 15 (quince) días proporcionales del corriente año, y el subsidio establecido en el Artículo 77º bis de la Ordenanza Nº 11275/49, equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Categoría 20º en un todo de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 7 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 8.

ARTICULO 3º.- Notificar por la Dirección de Recursos Humanos al ex agente de referencia de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente, cumplimentado pase al Departamento Liquidaciones.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

P.C.

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA